

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVOS, MARCO LEGAL Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
A.	OBJETIVOS DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
B.	MARCO LEGAL.....	4
C.	CAMPO DE APLICACIÓN	4
II.	PLANEACION	6
A.	POLITICAS Y REGLAMENTOS.....	6
1.	AGTH-PO-002 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS.	6
2.	AGTH-PO-003 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.	6
3.	AGTH-PO-004 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	6
4.	AGTH-PO-005 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.	6
5.	REGLAMENTO INTERNO RESOLUCIÓN 104-2016.	6
6.	AGTH-MN-003 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (Orden de prestación de servicios).	6
7.	AGTH-MN-004 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.	6
B.	RESPONSABILIDADES	7
1.	EMPLEADORES	7
2.	ENCARGADO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
3.	TRABAJADORES.....	8
4.	CONTRATISTAS.....	8
5.	COPASST	9
6.	COMITÉ DE CONVIVENCIA	9
C.	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
D.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	10
E.	GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS.....	10
F.	CAPACITACIÓN.....	11
G.	CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	11
H.	COMUNICACIONES	11
I.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS.....	12
J.	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	13
K.	EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
L.	INDICADORES DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
III.	APLICACIÓN	16
A.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	16
B.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	16
C.	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	17
D.	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.....	18
E.	PLAN DE EMERGENCIAS	18
F.	HIGIENE INDUSTRIAL.....	18
G.	SEGURIDAD INDUSTRIAL	19

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

H. GESTION DEL CAMBIO	20
I. CONTRATACION.....	20
IV. VERIFICACION.....	21
A. AUDITORIA.....	21
B. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	21
C. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.....	22
V. ACTUAR	23

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

I. OBJETIVOS, MARCO LEGAL Y CAMPO DE APLICACIÓN

A. OBJETIVOS DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL

Brindar un ambiente laboral seguro a todos los trabajadores del Canal, por medio de la mejora continua de las condiciones de trabajo y cumplimiento de la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen a la actividad económica del Canal.
2. Diseñar y mantener actualizada la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando los compromisos gerenciales dirigidos a la mejora continua de las condiciones de trabajo.
3. Brindar un ambiente de trabajo seguro, mediante la Identificación y priorización de los riesgos a los que están expuestos los colaboradores e implementación de planes de acción encaminados a evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, que se han definido para la mejora continua de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
5. Revisar los resultados y estructuras de los procesos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la alta dirección, para comunicar las observaciones al COPASST y responsable del SG-SST con el fin de que estos definan las acciones preventivas, correctivas y de mejora continua del SG-SST.

Darío Montenegro Trujillo
Gerente

Elaboró: Juan Carlos Poveda Rojas - Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisaron: José William Quimbayo Chávez – Subdirector Administrativo
Sandra Paola Montilla Morales - Profesional Universitaria de Recursos Humanos.
Yanery Osorio Cortés - Abogada de la Secretaría General.
Aprobó: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

B. MARCO LEGAL

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes que apliquen y los requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo el Canal ha decidido adoptar.

Esta información se encuentra consolidada en: AGTH-FT-046 MATRIZ LEGAL CANAL CAPITAL.

C. CAMPO DE APLICACIÓN

El Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **Canal Capital** incluye a todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CANAL

Razón Social	Canal Capital
Nit	830012587-4
Municipio	Bogotá
Localidad	Teusaquillo
Dirección	Av. el Dorado N° 66-63 PISO 5
Teléfonos	4578300
Representante Legal	Darío Montenegro Trujillo
Clasificación en riesgos laborales	II
Actividad Económica	Operación, prestación y explotación del servicio de televisión
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	José William Quimbayo Chávez Subdirector Administrativo Sandra Paola Montilla Morales Profesional Universitaria de Talento Humano Juan Carlos Poveda Rojas Profesional SST

2. CENTRO DE TRABAJO

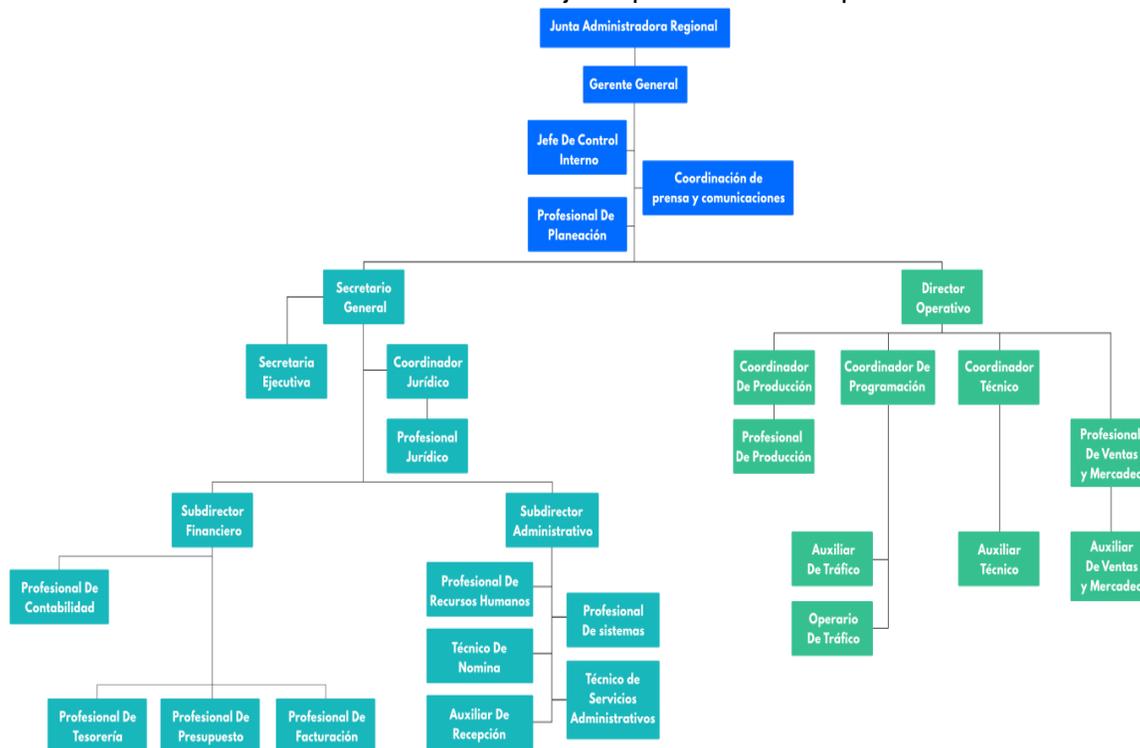
Dirección	Clase de riesgo	# trabajadores de planta
Av. Dorado # 66 – 63 Piso 5	2	30

3. JORNADA DE TRABAJO

AREA	DIAS	HORARIO
Área misional y de apoyo	Lunes a Viernes	8:00 am -5:30 pm
		con 60 min de almuerzo

4. ORGANIGRAMA

El Canal cuenta con una estructura formal, representando gráficamente las diferentes relaciones laborales en los distintos niveles jerárquicos de la compañía.



5. PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN

Canal Capital, tiene identificado el perfil socio demográfico donde permitirá describir ciertas características de la población trabajadora para encaminar actividades prevención en el Subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Se tiene diseñada una estrategia virtual de recolección de información por medio del aplicativo Google Drive, que facilita la consolidación de la misma.

Debido a la discrecionalidad de la información, esta información solo tiene acceso el (la) responsables del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el (la) Profesional Universitario de recursos humanos.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

6. SEGURIDAD SOCIAL

El Canal se encuentra clasificado de acuerdo al Decreto 1607 de 2002 a riesgo II para todo el personal de planta.

7. MISIÓN

Canal Capital Construye ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz; mediante la difusión de contenidos audiovisuales.

Aprobada: Resolución 026-2014

8. VISIÓN

En 2025 Canal Capital será la institución más reconocida a nivel nacional e internacional como paradigma de televisión pública más humana; gracias a su compromiso con la construcción de un proyecto de nación para el postconflicto colombiano a través de su programación vanguardista.

Aprobada: Resolución 026-2014

9. EQUIPOS E INSUMOS

Toda la relación de equipos e insumos requeridos y de propiedad del Canal, se encuentran relacionados en el documento inventario Equipos, Herramientas Muebles y Enceres, el cual es permanente actualizado de acuerdo a la dinámica de trabajo de la entidad y controlado desde la oficina de servicios administrativos.

II. PLANEACION

A. POLITICAS Y REGLAMENTOS

A continuación se establecen políticas y reglamentos que los colaboradores en todos los niveles del Canal conocerán y deberán dar estricto cumplimiento acorde a lo que establece el Canal y la legislación actual.

1. AGTH-PO-002 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS.
2. AGTH-PO-003 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
3. AGTH-PO-004 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. AGTH-PO-005 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.
5. REGLAMENTO INTERNO RESOLUCIÓN 104-2016.
6. AGTH-MN-003 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA.
7. AGTH-MN-004 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES (persona jurídica).

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

B. RESPONSABILIDADES

1. EMPLEADORES

El Canal es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en complemento a las otras responsabilidades asignadas a todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

Dentro del Subsistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Asignar y comunicar responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo al trabajador incluido la alta dirección y el nivel de supervisión, dentro del marco de sus funciones; contratistas o personal involucrado en actividades del Canal.
- Definir y comunicar a todos los niveles del Canal, la responsabilidad y obligación de rendir cuentas en relación con su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo y la autoridad que tienen las personas responsables en el Canal, de identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos relacionados con la Salud y con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir y asignar los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y permitir que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Canal, incluido el COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con lo establecido en el manual de funciones.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que lo apliquen y los demás requisitos que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo haya suscrito en LA MATRIZ LEGAL CANAL CAPITAL AGTH-FT-046.
- Establecer y aplicar una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con objetivos y metas medibles.
- Adoptar disposiciones efectivas para la identificación, eliminación y control de los peligros y riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Canal y promover la salud.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces, que garanticen la participación de los trabajadores y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y también, que estos funcionen y dispongan del tiempo y los recursos necesarios, acorde con las disposiciones legales vigentes que los regulan.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente de acuerdo con lo que establezcan los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
- Asegurar que el SG-SST, se integre al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en el Canal.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

2. ENCARGADO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La coordinación del Subsistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, estará bajo responsabilidad del (la) Profesional Universitario (a) de Recursos Humanos, quien supervisara al contratista designado y que sea competente de acuerdo a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

Sus responsabilidades son entre otras:

- Liderar el desarrollo del SGSST.
- Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con cobertura en todos los centros y jornadas de trabajo.
- Informar a la alta dirección, sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. TRABAJADORES

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST;
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Los que a su haber sean designados como SUPERVISORES de contratos, deben garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas a su cargo de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por CANAL CAPITAL. AGTH-MN-003 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS y cuando se realicen tareas críticas informar al encargado del subsistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

4. CONTRATISTAS

- Dentro de la ejecución de las actividades del Canal, se contará con contratistas, los cuales deben cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo de Canal Capital. AGTH-MN-003 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.
- Usar los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad y nivel de riesgo de exposición.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones médicas, descritas en sus exámenes médicos ocupacionales.
- Suministrar información sobre condiciones de riesgos ocupacionales presentes en la ejecución de sus obligaciones.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus obligaciones.

5. COPASST

- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos del Canal.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar el Canal de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al Canal las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección del Canal e informar a los niveles directivos sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Proponer a las directivas del Canal la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Revisión documental de la política, matriz de peligros, objetivos y plan de trabajo anual.

A continuación se relacionan las resoluciones de creación y correspondientes modificaciones.

RESOLUCION 072 DE 2016

RESOLUCION 103-2016

RESOLUCION 123-2017

6. COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Canal.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificar su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, por tratarse del sector público.
- Presentar a la alta dirección del Canal las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión de recursos humanos y seguridad y salud en el trabajo.

A continuación se relacionan la resolución de creación RESOLUCION 081-2017.

C. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la evaluación inicial de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo definidos por la resolución 1111 de 2017 se diseñó el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2018, en este plan están definidas las actividades propuestas para dar cumplimientos a los objetivos diseñados para el subsistema de seguridad y salud en el trabajo.

PLAN DE TRABAJO 2018

D. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En el anteproyecto de presupuesto vigencia 2018 están definidos los recursos que el SGSST dispondrá para todas las actividades e intervenciones, para prevención de accidentes y conservación de la salud de los trabajadores.

E. GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS

Canal Capital establece la identificación de los riesgos y la valoración de los peligros sobre los procesos o actividades de la institución permitiendo así se establecen una serie de controles a implementar para mitigar y/o controlar estos riesgos a los cuales se exponen los trabajadores como también permitiendo que la herramienta por la cual se aborda la información pueda ser actualizada periódicamente o cuando hayan cambios en los procesos.

AGTH-FT-044 MATRIZ DE RIESGOS

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

F. CAPACITACIÓN

El Canal identificó las de necesidades de formación en seguridad y salud en el trabajo para cada cargo y a partir de esta identificación de necesidades, se establece el plan anual de capacitaciones. Este plan se revisa y actualiza cada año.

El alcance del plan de formación cubre a todos las áreas.

Toda formación dictada debe quedar con el registro de asistencia. AGTH-FT-007
CONTROL ASISTENCIA A EVENTO

Es compromiso de la organización asegurar la inducción y re inducción para:

- Trabajadores que ingresan al Canal o que sean transferidos a otros cargos.
- Contratistas y demás terceros que desarrollen funciones en las instalaciones.

G. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los registros son una parte importante del SG-SST, su adecuada gestión es uno de los aspectos que garantiza la efectividad del sistema.

Para demostrar el cumplimiento con el SG-SST, y garantizar que la política y sus objetivos se han alcanzados, el Canal estableció y mantiene un sistema para la identificación, recolección, y mantenimiento de sus registros, establecido a partir de los requisitos de la legislación colombiana en SST y según los criterios organizacionales definidos.

Dentro de los documentos y registros a conservar el Canal consideran, entre otros, los siguientes.

- Información sobre la legislación en SST aplicable.
- Registros de las formaciones proporcionada a todos los empleados (incluida la inducción y la re inducción) y la información SST entregada a ellos.
- Registros de entrenamientos, simulacros y simulaciones ejecutados en desarrollo del plan de emergencias.
- Registros de las inspecciones realizadas.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST.
- Registros de no conformidades, incidentes, accidentes, enfermedades laborales y la investigación y análisis de estos eventos.
- Registros de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y medidas de prevención y control definidas.
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores y los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
- Registros de las revisiones por la alta dirección.
- Informes de auditorías internas o externas del SG-SST.

H. COMUNICACIONES

El Canal reconoce que la comunicación entre los diferentes niveles de organización y con sus partes interesadas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora del SGSST, para garantizar su adecuada gestión se establecieron lineamientos para el manejo

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

de las comunicaciones externas e internas que parten del análisis de partes interesadas externas e internas; estos lineamientos incluyen:

La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose:

- Registrar en la recepción del Canal la fecha de recibo de las comunicaciones recibidas en forma física y de las recibidas vía e-mail que requieran ser respondidas.
- Registrar en la recepción la fecha de envío al encargado de dar respuesta y archivar la respectiva respuesta.

La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el SG-SST a los trabajadores y contratistas, que incluyen:

- La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
- Carteleras y televisores.
- Divulgación por correo institucional.
- Cartas de la gerencia (memorandos – circulares – resoluciones).
- Campañas de SST.

La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los trabajadores

- Buzones de sugerencias.
- Reportes de condiciones AGTH-FT-055 REPORTE DE PELIGROS.
- Ideas de mejora.

I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los peligros, evaluación y la valoración de riesgos, el Canal implementó como metodología la suministrada por ARL Liberty, y desarrolló el respectivo procedimiento AGTH-PD-016 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES - SGSST, teniendo en cuenta:

El inventario de:

- Procesos.
- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Maquinarias y equipos.
- Inventario de materias primas, insumos, químicos, productos intermedios y terminados, y residuos generados, para identificar agentes potencialmente cancerígenos.
- Sucursales o centros de trabajo.
- Trabajadores vinculados y terceros y aquellos que realizan actividades de alto riesgo en forma permanente.
- La identificación de peligros en cada proceso, actividad, maquinaria, equipo y sucursal o centro de trabajo.
- La identificación de los controles existentes y su evaluación en cuanto a suficiencia y calidad.

- La determinación de la probabilidad de sufrir una pérdida al momento de exponerse al riesgo.
- La determinación de la consecuencia potencial de exponerse a cada uno de los peligros.
- La valoración del riesgo.
- La determinación de la aceptabilidad del riesgo.
- El procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo indica que debe:
 - Ser realizado con la participación de los trabajadores de cada proceso.
 - Estar documentado.
 - Ser actualizado en revisión anual, por el ingreso de nuevos riesgos como resultado de cambios en procesos, equipos, adquisiciones o posterior a investigación de accidentes graves, fatales o por la ocurrencia de eventos catastróficos.
 - Estar soportado en herramientas de análisis de seguridad más profundos, cuando la complejidad del riesgo o su criticidad lo requieran o cuando sea necesario según lo establecido por la legislación colombiana.
 - Incluir a los trabajadores que se dedican en forma permanente a las actividades de alto riesgo.
 - Ser comunicado a los representantes de los trabajadores.

A partir de esto se diseñó la siguiente matriz AGTH-FT-044 MATRIZ DE RIESGOS

J. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

De acuerdo al diagnóstico de peligros y riesgos se identificaron las siguientes tareas de alto riesgo:

Tarea de alto riesgo identificada	Fuente
Trabajo en altura: Es toda tarea que se realiza por encima de 1.5 metros sobre un nivel inferior.	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje de eventos. • Mantenimientos de antenas. • Limpieza o mantenimiento en techos y estructuras • Trabajos en fachadas en edificaciones • Instalación de luces y cámaras. • Montaje de estructuras. • Ascenso y descenso por escaleras tipo gato
Trabajo en caliente: Son operaciones que tienen la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores. Operaciones o trabajos que puedan producir chispa.	Soldadura en general que utilice calor en sitios por fuera del Canal o lugar definido para la operación.

<p>Trabajo con energías peligrosas: Son operaciones que al involucrar energía eléctrica, hidráulica, neumática, mecánica, térmica, movimiento de gases y fluidos o agua a presión, pueden presentar potencial de alto riesgo para las personas o la propiedad</p>	<p>Trabajos con energía eléctrica: Sistemas eléctricos, equipos accionados con energía Eléctrica, motores, subestaciones.</p> <p>Trabajos con energía neumática: Sistemas accionados con aire a presión.</p> <p>Trabajos con energía mecánica: Todo sistema que involucre movimiento.</p>
--	---

El listado del personal que se encuentra involucrado en este tipo de actividades será actualizado permanentemente de acuerdo a la dinámica de contratación del Canal.

K. EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como primer paso para el diseño del SG-SST, el Canal realiza su evaluación inicial del subsistema con personal idóneo y usando la herramienta diseñada por ARL Liberty para tal efecto; dicha evaluación se encuentra documentada de conformidad con la normatividad vigente y sirvió como base para establecer el plan de mejora anual.

Para fomentar el auto reporte de condiciones de trabajo y salud, el Canal implementó las siguientes encuestas de forma virtual.

- Encuesta de condiciones de trabajo.
- Encuesta de condiciones de salud.

L. INDICADORES DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Canal estableció la batería de indicadores que evaluarán la efectividad del SG-SST, entre los cuales se encuentran.

Tipo de indicador	Nombre	Definición
Estructura	Política de SST	Divulgación de la política de SST
	Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados
	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST
	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades
	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros
	Funcionamiento del COPASST	Funcionamiento del COPASST
	Recursos	Asignación de Recursos Humanos
	Plan de emergencias	Sedes con Plan de emergencia
	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST

Tipo de indicador	Nombre	Definición
Proceso	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST
	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST
	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados
	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad
	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados
	Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede
Resultado	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K
	Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.
	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período
	Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.
	Índice de Severidad del Ausentismo	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000

Tipo de indicador	Nombre	Definición
	% De Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relación al tiempo programado.
	Cobertura de la inducción	Muestra el porcentaje de personas que reciben la inducción.
	% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP
	% Uso EPP	Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP.

EL control de ausentismos para personal de planta se realizar mediante el diligenciamiento del formato AGTH-FT-058 CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

M. PLAN DE TRABAJO

Fundamentados en la autoevaluación con base en los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 1111 de 2017 o la que haga sus veces, anualmente se formulara un plan de trabajo para cada vigencia.

Dicho plan debe contemplar la estructura establecida por el área de planeación en el formato EPLE-FT-027 PLAN DE TRABAJO.

III. APLICACIÓN

A. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para el desarrollo de las actividades de seguridad programadas de acuerdo con el Cronograma de Actividades se establecen objetivos y procedimientos para definir grupos de trabajadores o áreas comprometidas y los responsables para su ejecución al interior del Canal.

Para esto se diseñó la siguiente matriz que define el tipo de elemento de protección personal se debe usar de acuerdo al área a la que pertenece. AGTH-FT-047 MATRIZ EPP's.

Para el registro de la entrega de elementos de protección personal se diligenciará el siguiente formato AGTH-FT-035 ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

B. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Con el fin de identificar y gestionar las condiciones inseguras para prevenir que se generen accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o impactos ambientales negativos y así generar ambientes de trabajo seguro y agradable para los colaboradores del Canal se diseñó el AGTH-PD-019 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES PLANEADAS

El objetivo es identificar mediante un registro las fallas potenciales presentes en las áreas de trabajo para así poder prevenir posibles accidentes de trabajo, condiciones inseguras

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

que puedan generar enfermedad profesional, incidentes o daño a la imagen del Canal, dichas inspecciones se registrarán en los siguientes formatos:

- AGTH-FT-060 FORMATOS INSPECCIONES EXTINTORES
- AGTH-FT-059 FORMATOS INSPECCIONES BOTIQUIN
- AGTH-FT-062 FORMATOS INSPECCIONES VEHICULOS
- AGTH-FT-061 FORMATOS INSPECCIONES INSTALACIONES
- AGTH-FT-063 FORMATOS INSPECCIONES DE EPP's

C. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Canal Capital, define actividades encaminadas al control y conservación de la salud de los trabajadores en el que se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgos laborales, ubicándolos en puestos de trabajo acorde con sus condiciones físicas y de salud, manteniéndolos en adecuada aptitud de producción laboral.

1. Objetivos

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores
- Educar a los trabajadores para prevenir enfermedades comunes, accidentes laborales, enfermedad laboral y riesgos específicos.
- Elaborar programas de bienestar social y capacitación para todo el personal del Canal.
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos
- Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicofísicas
- Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar los expuestos a factores de riesgos específicos.

2. Recurso

El Canal contará con el personal contratado para el desarrollo de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, ya sea persona natural o jurídica competente, con licencia para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

3. Actividades Generales

- Capacitación en prevención de enfermedades y accidentes de tipo laboral
- Evaluaciones medicas ocupacionales
- Diagnóstico de Salud
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional
- Reubicación y/o rotación de trabajadores de acuerdo a las condiciones de salud.
- Realización de actividades y/o campañas de salud fomentando el autocuidado y los buenos hábitos
- Seguimiento y rehabilitación del personal que lo amerite
- Implementación de la Brigada de emergencias

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

Para el desarrollo de estas actividades a implementar se requiere vigilar, monitorear a los colaboradores en cuanto a su estado de salud, por lo cual el Canal establece un PERFIL BIOMÉDICO para la realización de los exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos y retiro) descrito a continuación y en la que se generara un informe de condiciones de salud con recomendaciones descritas sobre la condición de la población valorada.

El PERFIL BIOMÉDICO incluye a los contratistas y sirve para definir los requisitos de exámenes médicos ocupacionales de acuerdo al cargo y función principal de su contrato.

Y con base al resultado de los exámenes médicos ocupacionales, se cuenta con los diagnósticos de salud para los años 2016 y 2018.

D. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Se realiza mediante un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características de la morbilidad, mortalidad y accidentalidad en la población trabajadora del Canal. Es muy importante para investigación, planeación, ejecución y evaluación de las medidas de control en salud.

Se hará basado en los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, las evaluaciones periódicas de los agentes contaminantes, factores de riesgo y las tendencias de las enfermedades laborales, de los accidentes laborales y el ausentismo por enfermedad común y otras causas que se presenten en el Canal.

De acuerdo a la evaluación de riesgos el canal ha desarrolla los siguientes documentos.

PROGRAMA DE PREVENCION RIESGO CARDIOVASCULAR

PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR

PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL

E. PLAN DE EMERGENCIAS

Canal Capital, cuenta con el Plan para el control de las emergencias que se puedan presentar en el Canal y conformado con personal voluntario de este, la Brigada de emergencia, quienes una vez capacitados con los principios básicos de la protección preventiva, prestarán el servicio de inspección, detección y combate de incendios, salvamento de personas y bienes y primeros auxilios, de ser necesario.

AGTH-PL-004 PLAN DE EMERGENCIAS

F. HIGIENE INDUSTRIAL

El Canal define actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

1. Recurso

El Canal designará personal propio o contratado para el desarrollo de las actividades de Higiene Industrial, ya sea persona natural o jurídica con licencia para la prestación en materia de seguridad y salud en el trabajo abalado para realizar este tipo de actividades de higiene y que cuente con los equipos adecuados para la misma.

2. Actividades Generales

- Reconocer los agentes contaminantes que se generan en los puestos de trabajo y que pueden producir Enfermedad Laboral en los trabajadores.
- El reconocimiento de los diferentes agentes contaminantes a través de inspecciones y evaluaciones ambientales.
- Evaluación y monitoreo ambiental al nivel de los diferentes riesgos que se hayan detectado en la matriz de Peligros PIGA-PL-F02 MATRIZ IMPACTOS AMBIENTALES y que se presentan en el sitio de trabajo, quedando registrado esta actividad en el cronograma de actividades para su ejecución.
- Implementación de medidas de control.

Canal Capital ha adelantado los siguientes informes:

INFORME DE ILUMINACION

INFORME SEÑALIZACION

INFORME ERGONOMICO

G. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Canal define actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de trabajo, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

1. Recurso

El Canal designará personal propio o contratado para el desarrollo de las actividades de Seguridad Industrial, ya sea persona natural o jurídica con licencia para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

2. Procedimientos SST

Para el desarrollo de las actividades de seguridad programadas de acuerdo con el Cronograma de Actividades se establecen objetivos y procedimientos para definir grupos de trabajadores o áreas comprometidas y los responsables para su ejecución al interior del Canal.

EPLE-PD-008 PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

AGTH-PD-015 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES Y AMBIENTALES

AGTH-PD-016 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES – SGSST

AGTH-PD-017 SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

AGTH-PD-018 GESTION DEL CAMBIO

AGTH-PD-019 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES PLANEADAS

Así mismo está establecido un programa de mantenimiento preventivo a las instalaciones, el cual está a cargo de la oficina de servicios administrativos.

H. GESTION DEL CAMBIO

Para garantizar que todos los cambios que se realicen en el Canal ingresen con los riesgos controlados, se estableció el AGTH-PD-018 GESTION DEL CAMBIO (temporales o definitivos) que incluye:

- Cambios en instalaciones.
- Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Cambios en las actividades de los servicios prestados.
- Cambios en condiciones de trabajo, incluyendo equipos

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación de los empleados) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la organización sin generar desviaciones en su desempeño SST.

Dicho cambio debe ser registrado en el formato CCSE-FT-001 ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORAMIENTO

I. CONTRATACION

Para la gestión de la contratación, el Canal estableció los manuales:

AGTH-MN-003 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (Orden de prestación de servicios)

AGTH-MN-004 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES (Persona Jurídica)

Estos manuales incluyen:

- normas generales de seguridad y salud en el trabajo
- requisitos de elementos de protección personal
- los canales para la comunicación y el intercambio de información.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- la capacitación inicial previa al inicio de trabajos.
- las consideraciones operacionales.
- los requerimientos para la autorización de trabajos de alto riesgo.
- reportes de accidentes de trabajo

IV. VERIFICACION

A. AUDITORIA

Para la realización de la auditoría interna anual, el Canal se rige por el procedimiento CCSE-PD-002 AUDITORÍAS DE GESTIÓN.

El objetivo de este procedimiento es: Establecer y describir la metodología de las auditorías internas de gestión que realiza control interno, con el fin de verificar el cumplimiento de los elementos del objeto de la misma, frente a la normatividad aplicable y a los criterios de auditoría previamente definidos.

Los objetivos específicos para la auditoría del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Determinar el grado de conformidad del SG-SST con los criterios de auditoría.
- Determinar el grado de conformidad de las actividades y los procesos, con los requisitos y los procedimientos del SG-SST.
- Evaluar la capacidad del SG-SST para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales o de otro tipo con los que la organización se comprometa.
- Evaluar la eficacia del SG-SST para lograr los objetivos especificados.

Para cada auditoría del programa, el equipo auditor define el respectivo plan, que es compartido con el área o proceso a auditar, siendo responsabilidad del líder del área auditada definir las acciones correctivas o preventivas resultado de los hallazgos de la auditoría.

La selección de los auditores se hace garantizando su formación e independencia con el proceso auditado.

Los resultados del programa de auditoría es una de las entradas utilizadas en la revisión por la alta dirección.

B. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La revisión por la dirección se realiza anualmente con la participación del gerente o su representante de nivel Directivo acompañado por el responsable del SG-SST del Canal.

Como entradas para la revisión se usan:

- Los cambios, o cambios esperados en los requisitos legales o de otro tipo que pueden tener repercusiones en el Subsistema de gestión.
- Cambios en otras necesidades que puedan tener repercusiones en el Subsistema de gestión. Estos requisitos pueden provenir de organismos de la industria, clientes o cualquier otra entidad a la que la organización se suscriba.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- Los cambios en las tecnologías y prácticas disponibles.
- Objetivos de organización y los programas que se requiere para garantizar que estos objetivos se pueden alcanzar (o los avances de los programas y objetivos).
- Los cambios o modificaciones previstas a las actividades de la organización, o el alcance del Subsistema de gestión.
- Los resultados de las actividades de participación del trabajador.
- Los resultados de las investigaciones de accidentes o incidentes, solicitudes o casos de enfermedad relacionada con el trabajo.
- El avance en las acciones correctivas o preventivas, incluida la eficacia de las medidas adoptadas.
- Resultados y tendencias relativas a las inspecciones del lugar de trabajo.
- Los resultados de las auditorías internas y externas.
- Resultados de la vigilancia del ambiente de trabajo.
- Resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Los resultados de los ejercicios o evaluaciones de la respuesta de emergencia.
- Desempeño de los indicadores claves de gestión.
- Los cambios en el alcance de las actividades de la organización, por ejemplo: nuevos procesos, lugares, tecnologías y otros aspectos.
- Los cambios en la estructura de la organización, incluidos cambios significativos en los niveles de trabajadores implicados, los patrones de trabajo y tipo de trabajo.

Las salidas de la revisión, que son comunicados al COPASST debe aportar a:

- La revisión de la política.
- La revisión y ajuste de los objetivos.
- Ajuste en los requerimientos de recursos.
- Ajustes o definición de áreas de interés en las auditorías internas.
- Ajustes del SG-SST.
- Definición de acciones correctivas y preventivas.

C. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el Canal estableció y mantiene el procedimiento AGTH-PD-015 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES Y AMBIENTALES, en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior del Canal la notificación de lecciones aprendidas de un accidente o incidente de alto potencial es informada a través del correo institucional a todos los niveles, mediante el formato AGTH-FT-042 LECCIONES APRENDIDA.

Mensualmente en la reuniones del COPASST se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares. Esto en el formato AGTH-FT-041 INFORME DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que sean requeridos.

V. ACTUAR

Canal Capital es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como el Canal obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

El Canal garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y Seguridad en el trabajo
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

ACCIONES DE MEJORA, CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones de mejora, correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AGTH-MN-005	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/06/2018	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento, en el formato CCSE-FT-001 ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORAMIENTO